ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS No. 008 - 2025

ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA"

NIT. 807.007.783 – 8

En la Ciudad de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, siendo las 8:00 a.m., del día 10 de marzo del año 2025, convocatoria hecha previamente mediante aviso fechado el 11 de febrero de 2025 en cartelera y circular, por el director de acuerdo con los estatutos y la ley reunidos en Asamblea General, con domicilio en la sede de la ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA", con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA.

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Elección de presidente y secretario.
3. Informe del director.
4. Discusión y aprobación a Reforma de Estatutos.
5. Elección de junta directiva.
6. Elección de director.
7. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO DE LA ORDEN DEL DÍA

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se hizo el llamado a lista y se procedió a confirmar la asistencia, se convocaron 25 asociados, comprobando estar presente la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y asistieron 25 asociados constituyendo el Quórum del 100%, por lo tanto, existe quórum para deliberar y decidir.

Por lo anterior se constituye quorum decisorio y deliberatorio para tomar decisiones.

2. **ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO**

Se Procedió a la elección del presidente y secretaria para lo cual fueron elegidos los señores **DOMINGA GRUESO CARABALI** como presidente y **ESTHER YURI GRUESO CARABALI** como Secretaria, identificadas como aparecen al pie de sus firmas quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. **INFORME DEL DIRECTOR**

El director toma la palabra e informa sobre la necesidad de reformar los estatutos pues adolecen de fallas estructurales que seguramente impedirán el normal desarrollo legal de la asociación a futuro, producto de no contener reglamentaciones necesarias para elecciones, nombramientos, etc., que se vayan a requerir más adelante.

Por lo anterior presentó a los asociados junto con la convocatoria a la presente asamblea, copia del proyecto de los nuevos estatutos con el fin de su análisis y disposición a su discusión en la presente asamblea.

4. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A REFORMA DE ESTATUTOS**

La señora Presidente de la asamblea **DOMINGA GRUESO CARABALI,** toma la palabra y manifiesta que lo solicitado por el señor director está ajustado a los requerimientos legales para un cordial y normal funcionamiento de la asociación y confirma que efectivamente los estatutos actuales adolecen de requerimientos para casos especiales en el funcionamiento de la asociación y solicita a los presentes manifestar en la asamblea sus observaciones al proyecto presentado por el director.

Toma la palabra el señor Eligio Grueso Carabalí quien solicita se le aclare lo relacionado con las facultades del director y se da la explicación que deben establecerse para efectos de contrataciones con terceros y posibles acreencias que pueda adquirir la asociación por cifras mayores a las establecidas en los nuevos estatutos que no estaba contenido en los anteriores.

Después de una socialización por parte de los integrantes de la actual junta directiva y dirección de la asociación y existiendo la suficiente ilustración, la presidente de la asamblea, la señora **DOMINGA GRUESO CARABALI** somete a votación la aprobación de los nuevos estatutos y estos son aprobados por veinticinco (25) votos a favor y cero (0) votos en contra.

A continuación, se transcriben los estatutos aprobados para su debido registro en las entidades correspondientes:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA"

ARTÍCULO 1. La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA" es una institución de derecho privado, sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que tiene por objeto principal, promover e impulsar la protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables, pero también los estilos de vida saludables interviniendo los factores de riesgo ambiental y humano con base en la investigación, la promoción de la salud y la educación ambiental.

ARTÍCULO 2. El Domicilio principal de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA" está ubicado en el Municipio de Cúcuta, en CL 18 NRO. 2-62 del barrio aeropuerto, Departamento Norte de Santander, República de Colombia y su radio de acción se extenderá a toda la Nación.

ARTÍCULO 3. La duración de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA" será indefinida, pero podrá disolverse por decisión unánime de los miembros, convocando a Asamblea General especialmente para tal efecto.

ARTÍCULO 4. La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA" es una institución no gubernamental y sin ánimo lucro, de carácter ambiental, social y humanista, sin distinción de clases sociales, políticas religiosas, sexo o raza.

ARTÍCULO 5. La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” tiene por objeto principal:

1. Representar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante las autoridades competentes, Nacional, Departamental y Municipal; propiciando actividades que conlleven a divulgar, defender, desarrollar, fortalecer, reconocer y respetar los principios de igualdad y solidaridad garantizando así la protección de la identidad cultural y los derechos de la población afrodescendiente como grupo étnico.
2. Reivindicar y promover los derechos territoriales, culturales, económicos, políticos, sociales y ambientales la participación y toma de decisiones autónomas en las comunidades Negras , Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras desde el punto de vista pluricultural que caracteriza al país
3. Suscribir con la nación, Departamento y municipio y demás entidades públicas y privadas, ONG´S, los convenios necesarios para obtener mediante proyectos correspondientes el fomento de su desarrollo económico, servicios de recreación, vivienda, educación, capacitación, ocupación laboral y demás beneficios que hagan posible la interacción real, la vida activa y comunitaria frente al resto de la sociedad.
4. Gestionar a nivel nacional e internacional por el fortalecimiento organizativo de las comunidades.

5. Impulso autogestionario en comunidades y organizaciones

ARTÍCULO 6**.** Son fines de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”, además de los establecidos en el objeto social, los siguientes:

1. **Reafirmar la identidad cultural de los afrodescendientes**, promoviendo las costumbres étnicas y la valoración de sus raíces, expresiones y saberes ancestrales.
2. **Defender una opción de desarrollo integral** que sea coherente con las aspiraciones culturales, sociales, económicas y espirituales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras respetando su autonomía y visión del mundo.
3. **Aportar desde la especificidad étnica** a la reivindicación de los derechos colectivos e individuales del pueblo Afrocolombiano, contribuyendo activamente a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.
4. **Propiciar actividades culturales, pedagógicas y comunicativas** que permitan visibilizar y valorar los elementos identitarios, tradicionales y contemporáneos de la cultura afrocolombiana.
5. **Promover la eliminación del racismo, la discriminación racial y toda forma de exclusión**, mediante acciones afirmativas, campañas de sensibilización y procesos educativos.
6. **Propender por el reconocimiento y fortalecimiento de la identidad étnica de niños, niñas y jóvenes afrodescendientes**, visibilizando sus aportes y garantizando el respeto de sus derechos fundamentales.
7. **Alinear sus acciones con los objetivos culturales, sociales, económicos, ambientales, políticos y territoriales** establecidos en el Registro Único de Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (RUOCA), en cumplimiento de la normatividad vigente y los derechos reconocidos por el Estado colombiano.

ARTÍCULO 7. Para el cumplimiento del objeto social de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” se realizarán entre otras las siguientes actividades:

1. **Organización de eventos culturales, académicos y artísticos**, como festivales, foros, ferias, exposiciones, encuentros, muestras musicales y de danza, que promuevan la identidad, el patrimonio y la herencia cultural afrodescendiente.
2. **Desarrollo de programas de formación y capacitación** en temas relacionados con los derechos étnicos, el liderazgo comunitario, la economía solidaria, los oficios tradicionales, el emprendimiento y las expresiones culturales afro.
3. **Gestión de proyectos sociales y comunitarios** orientados al desarrollo integral de las comunidades afrodescendientes, en áreas como educación, salud, vivienda, medio ambiente, equidad de género, y generación de empleo.
4. **Incidencia política, jurídica y social** ante entidades públicas y privadas, a nivel local, departamental y nacional, para la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas dirigidas a la población afrodescendiente.
5. **Fomento de la investigación y producción académica** que visibilice los aportes históricos, sociales, culturales y económicos del pueblo afrocolombiano.
6. **Defensa activa de los derechos humanos y étnico-territoriales**, mediante acciones pedagógicas, legales y comunicativas frente a cualquier manifestación de racismo, discriminación o exclusión.
7. **Articulación y cooperación con redes, plataformas y organizaciones** étnicas, culturales, sociales, académicas y comunitarias tanto a nivel nacional como internacional, para fortalecer procesos organizativos y de incidencia.
8. **Producción y difusión de contenidos educativos y culturales**, utilizando medios tradicionales, digitales y alternativos (revistas, audiovisuales, radio, redes sociales, entre otros), que fortalezcan el reconocimiento y respeto por la cultura afrodescendiente.
9. **Promoción del emprendimiento étnico-productivo y solidario**, apoyando ferias económicas, procesos de comercialización, formación empresarial y fortalecimiento de cadenas productivas propias.
10. **Participación en procesos de consulta previa y escenarios de concertación**, garantizando la representatividad y el respeto a los derechos colectivos de las comunidades afrodescendientes.

ARTÍCULO 8. La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” tendrá tres clases de miembros: los fundadores, los adherentes.

ARTÍCULO 9. Para ser miembro adherente de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” es indispensable reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad
2. Solicitarlo por medio de una carta a la junta directiva en donde se manifieste el deseo y la voluntad de pertenecer a ella. La aceptación de todo nuevo socio será votada por la Junta Directiva, siendo suficiente la mayoría absoluta de los votos para ser aprobada y en caso afirmativo se comunicará el ingreso al nuevo socio.

ARTÍCULO 10. Se pierde el carácter de miembro de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” por las siguientes causas:
1. Fallecimiento.

2. Incumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estatutos.
3. Por presentar problemas de la ley penal.
4. Por renuncia.

ARTÍCULO 11. Los derechos de los miembros activos de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” son:

1. Los miembros de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” podrán participar con voz y voto en las asambleas.
2. Los miembros de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” podrán postularse para cargos establecidos por los estatutos y demás que detalle la ley, previo acuerdo de la Junta Directiva.
3. Tendrá derecho a la revisión de los libros contables de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”.

ARTÍCULO 12. Las prohibiciones de los miembros de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” son:

1. Utilizar el nombre de la para actividades de otra índole ajena al objeto social de la misma.
2. Presionar a los demás miembros a que se desvíe el objeto social de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” o violen sus estatutos.
3. Desarrollar actividades que tiendan a perjudicar a la Asociación o a sus miembros directivos.

ARTÍCULO 13. Los siguientes son los órganos de dirección de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”:
1. Asamblea general.
2. Junta Directiva.
3. Director.

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14. La Asamblea General está constituida por la reunión de la totalidad de los miembros que conformaron la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”, es el órgano máximo de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” y sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros, siempre que se hubieren adoptado de conformidad con las normas legales reglamentarias o estatutarias.

ARTÍCULO 15. Se harán dos clases de Asambleas que serán: ordinarias o extraordinarias.
1. Las ordinarias: se reunirán en el transcurso de los tres primeros meses de cada año.
2. Las extraordinarias: cuando la Junta Directiva, el fiscal o el 25% de los socios la convoquen.

ARTÍCULO 16. La Asamblea General será citada por el presidente de la Junta Directiva ya sea ordinaria o extraordinaria.

La invitación a la Asamblea General se realizará por medio de una carta dirigida a cada uno de los socios donde se estipulará la fecha, hora, lugar determinado y orden del día, se realizará con diez (10) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO 17. En la Asamblea General, cada uno de los socios representará un voto.

ARTÍCULO 18. Para elegir la Junta Directiva se realizará votación de acuerdo con la postulación de cada uno de los miembros.

ARTÍCULO 19. La Asamblea elegirá para presidir este evento un presidente y un secretario.

ARTÍCULO 20. De los acuerdos de la Asamblea se dejará constancia en un libro de actas, estas serán firmadas por el presidente y el secretario de la Asamblea.

ARTÍCULO 21. Si se convoca a Asamblea y esta no se lleva a cabo por falta de quórum será citada nuevamente de la misma manera. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de cinco (5) días ni después de veinte (20) días contados desde la fecha fijada para la primera reunión.

ARTÍCULO 22. La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:

1. Establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento del objeto social
2. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia.
3. Aprobar e improbar los estados financieros de fin de ejercicio.
4. Nombrar sus dignatarios para presidir la Asamblea.
5. Revisar cuidadosamente las determinaciones tomadas en la Asamblea anterior y verificar el cumplimiento.
6. Elegir la junta directiva,
7. Elegir Director, quien será el representante legal.
8. Las demás funciones que de acuerdo a la ley y a los estatutos le correspondan a la Asamblea General.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23. La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” tendrá una Junta Directiva conformada por tres (3) miembros principales y tres suplentes que serán elegidos por la asamblea general. La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” es el organismo encargado de administrar y ejecutar las decisiones.

ARTÍCULO 24. La Junta Directiva se elegirá por un periodo de Dos (2) años y podrán ser reelegidos inmediatamente. La elección de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” se hará mediante votación en la Asamblea General.

ARTÍCULO 25: Las reuniones para la Junta Directiva se realizarán en los primeros quince días de cada mes. Las reuniones extraordinarias se harán mediante citación escrita por el presidente o por solicitud de dos (2) miembros con indicación del lugar, fecha, hora y orden

del día que se cumplirá a cabalidad, la cual debe hacerse con tres (3) días de antelación. Habrá quórum con número plural de miembros. Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión.

ARTÍCULO 26. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”.
2. Reglamentar las actividades que contribuyan al mejoramiento del desempeño de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”.
3. Nombrar al secretario y tesorero.
4. Aprobar el Balance y los estados Financieros presentados por el presidente y someterlos a consideración de la Asamblea General de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”.

ARTÍCULO 27. Son funciones del director:

1. Representar legal y judicialmente a la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”.
2. Cuando se requiera autorización de celebrar los actos y/o de contratos relacionados con las actividades de la fundación se harán bajo los términos señalados en los estatutos y por la Junta Directiva.
3. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva, las ordinarias y extraordinarias siguiendo las normas estatutarias y firmar las actas respectivas.
4. Abrir y respaldar con su firma las cuentas bancarias destinadas al depósito y movimientos de los fondos de la institución.
5. Firmar los contratos sin límites de cuantía .
6. Cuidar de los bienes de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” y procurar que los recaudos y erogaciones de sus fondos se realicen adecuadamente.
7. Promover y organizar la función de los objetivos de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”.
8. Participar en la elección de los representantes de las ONG ante las Corporaciones Autónomas Regionales representando a la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”.

ARTÍCULO 28. Son funciones del secretario:

1. Redactar las actas de la Asamblea General y la Junta Directiva después de ser aprobadas y asentadas en los libros correspondientes.
2. Tramitar la correspondencia.
3. Llevar archivo y mantenerlo ordenado.
4. Mantener al día los libros registrados.
5. Realizar las funciones de secretario en las Juntas Directivas y la Asamblea General.

ARTÍCULO 29. Son funciones del Tesorero:

1. Elaborar el presupuesto para el estudio de la Junta Directiva y vigilar su correcto ejercicio.

2. En unión del presidente abrirá las cuentas destinadas al depósito del movimiento de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”. Llevar los libros necesarios por lo menos uno de ingresos y otro de egresos y de inventarios y balances.
3. Abstenerse de cancelar cuentas que no hayan sido autorizadas por el presidente e igualmente todo giro o retiro de fondos.
4. Desempeñar las demás funciones que le fueren señaladas por la Junta Directiva o por la Asamblea General.

ARTÍCULO 30. La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” podrá tener un patrimonio constituido por:

1. Aportes de los socios autorizados por la Asamblea General.
2. Auxilios, donaciones y contribuciones de entidades públicas y privadas, Nacionales o Extranjeras, Departamentales, Municipales y Entidades Descentralizadas, destinadas a cubrir gastos de funcionamiento de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”. El patrimonio podrá ser incrementado por cualquier otra clase de derechos o bienes que la sociedad adquiera, incluyendo auxilios, donaciones y contribuciones de orden Internacional, Nacional, Departamental, Municipal y podrá formar parte de sociedades de economía mixta.

ARTÍCULO 31. La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” podrá ser disuelta por su incapacidad para cumplir con el objeto para el cual fue creada, por la cancelación del registro y por la disminución del número de socios en un número inferior a tres. Para la disolución se requiere de la decisión de la Asamblea General, siempre que hubiere sido convocada para tal efecto. Deberá estar al menos el 70% de los miembros y la disolución deberá ser votada por la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a sufragar.

ARTÍCULO 32. Declarada la disolución de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” se procederá de inmediato a su liquidación, para los cuales se designará un liquidador con su respectivo suplente a quienes se les señalará un plazo para cumplir su mandato. En caso de no llegar a acuerdo en el nombre del liquidador, ejercerá como tal el presidente de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” en su calidad de representante legal de la misma.

ARTÍCULO 33. El liquidador deberá realizar entre otras las siguientes funciones:

1. Continuar y concluir las operaciones pendientes durante el tiempo de la disolución de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”, Luego de disuelta la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” procederá a realizar los pagos de las obligaciones contraídas con la entidad observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.
2. Cobrar los créditos activos de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” utilizando la vía jurídica si fuera necesario.

ARTÍCULO 34. Depuradas las obligaciones de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA” con todos los acreedores y con sus miembros el remanente, si lo hubiere pasará a una ONG cuya misión sea afín a la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA”, según lo disponga la Asamblea General; si no lo

hiciere, la autoridad ambiental de mayor rango que tenga sede en Bucaramanga escogerá la ONG destinataria del remanente."

5. **ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.**

Toma la palabra el presidente de la asamblea y solicita a los presentes, la elección de una junta directiva. Para lo cual propone la siguiente plancha:

PRINCIPALES		SUPLENTES	
LUZ KARINA GRUESO CARABALI	CC. 1.090.441.790	MANUEL EVANGELISTA GRUESO HINESTROSA	CC 6.739.654
YURY TATIANA GRUESO CARABALI	C.C 1.090.364.805	DORA ALICIA GRUESO CARABALI	CC 60.384.717
DOMINGA GRUESO CARABALI	C.C 37.440.753	BEATRIZ GRUESO CARABALI	CC 1.090.376.282

No se presentaron más planchas y por tanto el presidente somete a votación la plancha presentada y por tanto se somete a votación, la cual es votada con veinticinco (25) votos a favor y cero (0) votos en contra y por tanto la junta directiva de la Asociación queda compuesta así:

PRINCIPALES		SUPLENTES	
LUZ KARINA GRUESO CARABALI	CC. 1.090.441.790	MANUEL EVANGELISTA GRUESO HINESTROSA	CC 6.739.654
YURY TATIANA GRUESO CARABALI	C.C 1.090.364.805	DORA ALICIA GRUESO CARABALI	CC 60.384.717
DOMINGA GRUESO CARABALI	C.C 37.440.753	BEATRIZ GRUESO CARABALI	CC 1.090.376.282

Los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

6. **ELECCIÓN DE DIRECTOR.**

El presidente de la asamblea solicita se elija al director de la Asociación para lo cual propone a JUAN GABRIEL MORALES BERNAL identificado con la cédula de ciudadanía número 88.242.760 de Cúcuta. Puesto en consideración de los presentes la candidatura del señor MORALES BERNAL, los asistentes votaron así: a favor del señor MORALES BERNAL veinticinco (25) a favor y cero (0) en contra y por tanto se debe registrar dicha elección.

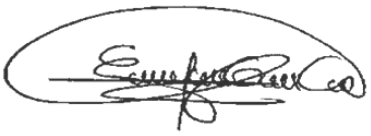
Los designados estando presentes manifestaron su aceptación y expresaron el compromiso para el ejercicio de sus funciones.

7. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Agotado el orden del día el presidente da solicita a los asistentes un receso de treinta (30) minutos para la elaboración de la presente acta, la cual fue leída y sometida a aprobación, esta se hizo por veinticinco (25) votos a favor y cero (0) votos en contra.

No existiendo más asuntos a tratar se da por terminada la presente reunión a las 1:00 p.m. del mismo día. Para lo cual firman.



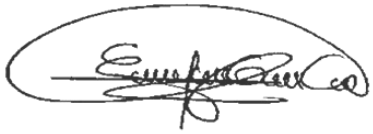


DOMINGA GRUESO CARABALI
CC. No. 37.440.753
Presidente

ESTHER YURI GRUESO CARABALI
CC. No. 30.051.176
Secretaria

Esta Acta es fiel copia de su original que está asentada en el Libro de Actas de la Empresa

Lo Certifico,



ESTHER YURI GRUESO CARABALI
CC. No. 30.051.176
Secretaria